INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2020 "Alquiler de Inmuebles para Sede Administrativa, Estacionamiento y Museo" - Ad Referéndum, ID N° 373.674.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Locación de Inmuebles Determinado", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 44º.
- El Dictamen UOC N° 14/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 1096 del 10 de diciembre de 2019, por la cual se autoriza el Llamado y se conforma el Comité de Evaluación.
- El sistema de adjudicación es por "ítems" y el tipo de contrato es "cerrado". Corresponde a un llamado Ad Referéndum - Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- Las invitaciones remitidas en fecha 17 de diciembre de 2019 a los siguientes oferentes: Pedro Domingo Volpe Torres, César Manuel Royg Arriola y Agustina Figueredo Vda. de Wagener.

3. Acto de Apertura

En fecha 23 de diciembre de 2019, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas perteneciente a las siguientes firmas oferentes:

Ítem N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	Pedro Domingo Volpe Torres	**126.000.000.-**
2	César Manuel Royg Arriola	**158.760.000.-**
3	Agustina Figueredo Vda. de Wagener	**252.000.000.-**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Pedro Domingo Volpe Torres	César Manuel Royg Arriola	Agustina Figueredo Vda. de Wagener
Formulario de Oferta y suscripto por el Oferente	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Presenta Poder de Representación / Cumple	N/A	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes mencionadas, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Margen de Preferencia: No aplica.

6. <u>Cuadro de ofertas:</u> Detallado en el Anexo N° 1.

7. <u>Análisis de las ofertas:</u>

El Comité de Evaluación procedió a examinar la oferta correspondiente a las firmas **Pedro Domingo Volpe Torres, César Manuel Royg Arriola y Agustina Figueredo Vda. de Wagener**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que las firmas han cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Pedro Domingo Volpe Torres	César Manuel Royg Arriola	Agustina Figueredo Vda. de Wagener
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Presenta	No presenta	Presenta
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2019, a la firma **César Manuel Royg Arriola**, la presentación del documento faltante detallado en la planilla anterior. El mismo día el oferente ha remitido el documento solicitado, cumpliendo de esa manera con lo requerido por el Comité.

Seguidamente, se procedió a verificar si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Pedro Domingo Volpe Torres	No registra datos / No registra datos
César Manuel Royg Arriola	No registra datos / No registra datos
Agustina Figueredo Vda. de Wagener	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que las firmas han cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

No se ha detectado variación entre el costo referencial del llamado y el precio ofertado por los oferentes **Pedro Domingo Volpe Torres, César Manuel Royg Arriola y Agustina Figueredo Vda. de Wagener**.

8. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…";* tales condiciones son reunidas por las firmas oferentes **Pedro Domingo Volpe Torres** para el ítem N° 1, **César Manuel Royg Arriola** para el ítem N° 2 y **Agustina Figueredo Vda. de Wagener** para el ítem N° 3.

9. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

10. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del procedimiento de **Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2020 "Alquiler de Inmuebles para Sede Administrativa, Estacionamiento y Museo" - Ad Referéndum, ID N° 373.674**, a la firma oferente **Pedro Domingo Volpe Torres** en el *Ítem N° 1 "Alquiler de Local para Estacionamiento"* por un monto total de **Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones)**, a la firma oferente **César Manuel Royg Arriola** en el *Ítem N° 2 "Alquiler de Local para Oficinas Administrativas"* por un monto total de **Gs. 158.760.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos sesenta mil)** y a la firma oferente **Agustina Figueredo Vda. de Wagener** en el *Ítem N° 3 "Alquiler de Local para Sede del Museo de Bellas Artes"* por un monto total de **Gs. 252.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gil
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTAS.

Pedro Domingo Volpe Torres								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-006	Alquiler de Local para Estacionamiento	1631 / 12-0019-16	Mcal. Estigarribia Nº 1.003 y Estados Unidos - Asunción	24	*mes*	5.250.000	126.000.000

César Manuel Royg Arriola								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
2	80131502-006	Alquiler de Local para Oficinas Administrativas	16889 / 12-0018-30	Eligio Ayala Nº 882 entre Estados Unidos y Tacuary - Asunción	24	*mes*	6.615.000	158.760.000

Agustina Figueredo Vda. de Wagener								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
3	80131502-006	Alquiler de Local para Sede del Museo de Bellas Artes	9610 / 12-0006-04	Mcal López entre Curupayty y Pa´i Pérez - Asunción	24	*mes*	10.500.000	252.000.000

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Pedro Domingo Volpe Torres								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-006	Alquiler de Local para Estacionamiento	1631 / 12-0019-16	Mcal. Estigarribia Nº 1.003 y Estados Unidos - Asunción	24	*mes*	5.250.000	126.000.000

César Manuel Royg Arriola								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
2	80131502-006	Alquiler de Local para Oficinas Administrativas	16889 / 12-0018-30	Eligio Ayala Nº 882 entre Estados Unidos y Tacuary - Asunción	24	*mes*	6.615.000	158.760.000

Agustina Figueredo Vda. de Wagener								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
3	80131502-006	Alquiler de Local para Sede del Museo de Bellas Artes	9610 / 12-0006-04	Mcal López entre Curupayty y Pa´i Pérez - Asunción	24	*mes*	10.500.000	252.000.000

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1323663

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PEDRO DOMINGO VOLPE TORRES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 906358, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2019, 13:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
az0m b6xt k6ar
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1323655

1 3 2 3 6 5 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CESAR MANUEL ROYG ARRIOLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 658562, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2019, 13:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
edmw m2sb p5ib
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1323664

1 3 2 3 6 6 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AGUSTINA FIGUEREDO VDA DE WAGENER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 101510, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2019, 13:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xghx ibuj tg8w
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador